

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 1236

16 MAR. 2007

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Economía de la Universidad Nacional de Colombia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Economía.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de febrero de 2007, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Economía de la Universidad Nacional de Colombia.

"Se ha demostrado que el programa de Economía de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Es clara la definición de la Misión, Visión y el Proyecto Educativo Institucional.
- La alta calidad de los estudiantes reflejada en los resultados obtenidos en las pruebas ECAES y en el grado de posicionamiento de los egresados en el mercado laboral.
- La participación activa de los estudiantes del programa en grupos estudiantiles como: macrópolis, núcleo y herencia y vanguardia, GEDEM, entre otros.
- El nivel de formación del profesorado en lo profesional y lo pedagógico constatado en la alta calificación que los estudiantes otorgan a la labor docente de sus profesores. La escuela de economía cuenta con 38 profesores de los cuales 16 tiene doctorado y 20 maestría; 3 son de dedicación exclusiva, 25 de tiempo completo y 10 de cátedra.
- El alto nivel de participación de los profesores en actividades de investigación y de extensión y la vinculación de muchos de ellos con el sector público o privado en calidad de consultores o asesores; 31 de los 38 profesores participan en proyectos de investigación desarrollados en el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID).
- El gran número de publicaciones de libros y artículos en revistas indexadas productos del esfuerzo investigativo de los docentes.
- El apoyo institucional para la formación de docentes a nivel de Maestría y Doctorado.
- La existencia de un proceso permanente de revisión del currículum con el propósito de adecuarlo a los requerimientos cambiantes del medio y las exigencias de la disciplina a nivel internacional.
- El currículum presenta un adecuado equilibrio entre la formación teórico humanística y la técnica orientada a la creación de competencias específicas para la inserción en el mercado laboral de los egresados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1236

- La estructura del currículum promueve la formación integral de los estudiantes en un formato flexible e interdisciplinario y con alto grado de pertinencia, en la medida en que ofrece a los estudiantes la posibilidad de hacer énfasis en áreas de su interés.

- La adopción de procesos pedagógicos que facilitan el desarrollo de la capacidad crítica, analítica y propositiva de los estudiantes. El énfasis en el desarrollo de competencias para la investigación, tanto teórica como aplicada, a lo largo del proceso de formación.

- El programa cuenta con un gran apoyo en términos de recursos bibliográficos y de computación para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.

- El alto grado de reconocimiento de los egresados a la calidad y pertinencia del programa.

- La estructuración de un proyecto de bienestar institucional muy sólido que permite dar apoyo oportuno a los estudiantes que presentan problemas de tipo académico, psicológico o financiero.

- La existencia de un bien estructurado programa de becas y apoyos financieros para los estudiantes de alto rendimientos y bajos recursos económicos.

- La disponibilidad de instalaciones, programas y recursos para la formación integral de los estudiantes en actividades como: deporte, recreación, cultura, arte, salud entre otros.

- La sistematización de los procesos académicos para facilitar los trámites de matrícula, adiciones, cancelaciones y demás relacionados con la formación del estudiante.

- La gestión descentralizada de recursos financieros por parte de la Facultad, lo cual permite dar respuestas oportunas a las necesidades de gasto e inversión.

- El impacto de la docencia, la investigación y la extensión desarrollada por el programa en el medio nacional e internacional, reflejada en la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación y extensión, de alta pertinencia.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ECONOMÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la **ACREDITACION VALIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Definir y poner en marcha una estrategia orientada a lograr un amplio nivel de socialización y apropiación por parte de profesores y estudiantes de la misión y el proyecto educativo institucional.

- Promover y poner en marcha un programa de orientación temprana a los estudiantes para lograr un adecuado alineamiento de los seminarios de investigación, las opciones de grado, las líneas estratégicas de investigación del CID y las actividades de extensión, buscando una mayor integración entre la docencia, la investigación y la extensión.

- Hacer un esfuerzo importante para que en esa orientación o consejería temprana se amplíe el espectro interdisciplinario que la economía requiere hoy y que la Universidad Nacional tiene en su oferta actual pero que poco aprovechan los estudiantes del programa.

- Concluir el proceso de reforma académica en marcha, dando cumplimiento estricto al cronograma definido para la realización de la misma, considerando la inclusión de nuevos paradigmas en la economía y la superación de las debilidades identificadas en el currículum vigente.

- Acelerar el proceso de remodelación del antiguo edificio de la Facultad de Ciencias Económicas, actualmente en marcha, para recuperar la capacidad de admisión de nuevos estudiantes y concretar con la administración central la construcción del nuevo edificio para albergar las actividades de investigación, extensión y los postgrados existentes y los que se creen en el futuro.

- Continuar la generación de textos y material docente como resultado de la labor realizada por los profesores en el aula de clase y en sus actividades de investigación y extensión.

- Concertar con el Departamento de Idiomas la formación en inglés de modo que se garantice a los estudiantes las competencias para al menos, leer y escribir adecuadamente en este idioma.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Economía de la Universidad Nacional de Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1236

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditar por el término de seis (6) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, la acreditación al siguiente programa:*

Institución: Universidad Nacional de Colombia
Programa: Economía
Ciudad: Bogotá
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Economista

PARÁGRAFO.-*Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.*

ARTÍCULO SEGUNDO.-*El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES–, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.*

ARTÍCULO TERCERO.-*De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–*

ARTÍCULO CUARTO.-*En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.*

ARTÍCULO QUINTO.-*La presente Resolución rige a partir de la fecha de su registro en el –SNIES–.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

16 MAR. 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE